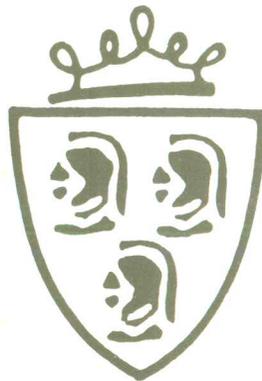


REGLAMENTO INTERIOR



Virreyes

R E S I D E N C I A L

DESARROLLO INMOBILIARIO VIRREYES RESIDENCIAL

DESARROLLO INMOBILIARIO VIRREYES RESIDENCIAL

Reglamento Interior.

I.	GENERALIDADES.	Pag. 2
II.	REGLAMENTOS DE PROYECTO.	Pag. 3
III.	USO DEL SUELO.	Pag. 14
IV.	PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES Y ACABADOS EXTERIORES.	Pag. 18
V.	MODELO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO.	Pag. 20
VI.	FORMATO ETAPAS DE SUPERVISIÓN OBLIGATORIA.	Pag. 23
VII.	REQUISITOS PARA INICIO DE OBRA.	Pag. 25
VIII.	RESTRICCIONES EN EL PROCESO DE OBRA.	Pag. 26



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1996-1997

DEPENDENCIA
Secretaría General

NUMEROV-0136

ASUNTO Notificación

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
SIRVA SE INVARIABLMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO



Ing. Carlos Fernández del Valle Faneuf
DIRECTOR DE DESARROLLADORA MEXICANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero del año en curso, por el que se recibió el Reglamento Interior del Fraccionamiento denominado "Virreyes Residencial", anexo al presente sirvase encontrar copia simple del acuerdo referido, el cual fue aprobado en sus términos por mayoría de votos.

Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento debidos.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
G. C. Zapopan, Jalisco, a 21 de enero de 1997
EL SECRETARIO GENERAL


Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Archivo
Minutario
Minutario interno
Expediente 115/96


JAHOMEXVE

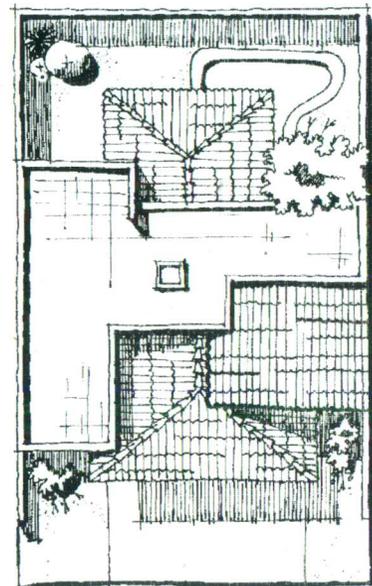
PRIMERO.- Se aplicara el Reglamento de Construcción del Municipio de Zapopan, Jal., de acuerdo a lo estipulado al Plan Parcial de Virreyes Residencial y al Reglamento de zonificación del Edo. de Jalisco.

SEGUNDO.- Se complementara dicho Reglamento con el Reglamento interno de Proyecto y Construcción del Desarrollo Inmobiliario Virreyes Residencial.

TERCERO.- La no observancia de los Reglamentos anteriormente señalados será sancionada por la oficina de supervisión de obras de Virreyes Residencial, pudiéndose llegar hasta la suspensión de la obra.

CUARTO.- Todas las construcciones contemplaran el uso de un 30 % como mínimo de cubiertas inclinadas con teja, así como el uso de recubrimientos de barro en losas planas.

QUINTO.- Quedan expresamente prohibidas las construcciones provisionales a excepción de las necesarias para uso de bodegas de materiales, caseta de velador y sanitario para el personal, los cuales se retiraran una vez terminada la construcción.



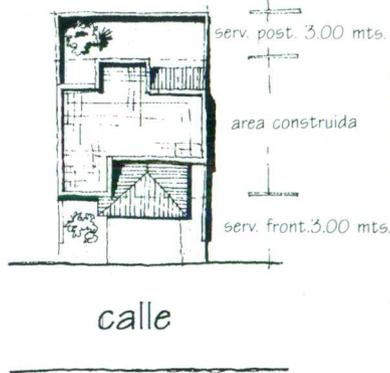
30%
losas inclinadas
con teja



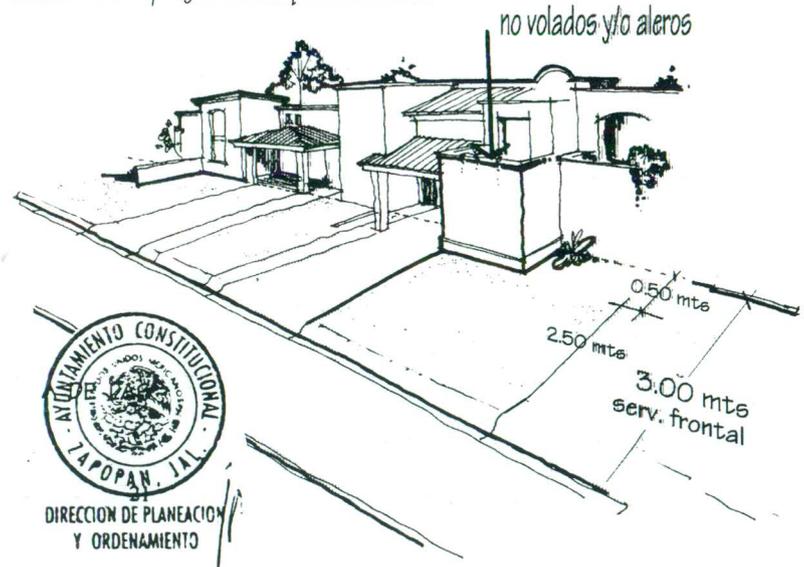
DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

SERVIDUMBRES

PRIMERO.- Las servidumbres a contemplarse en el proyecto serán señaladas en el plano individual que se anexará al contrato, las cuales deberán ser autorizadas por la dirección de Obras Públicas, mediante la solicitud de alineamiento y número oficial.



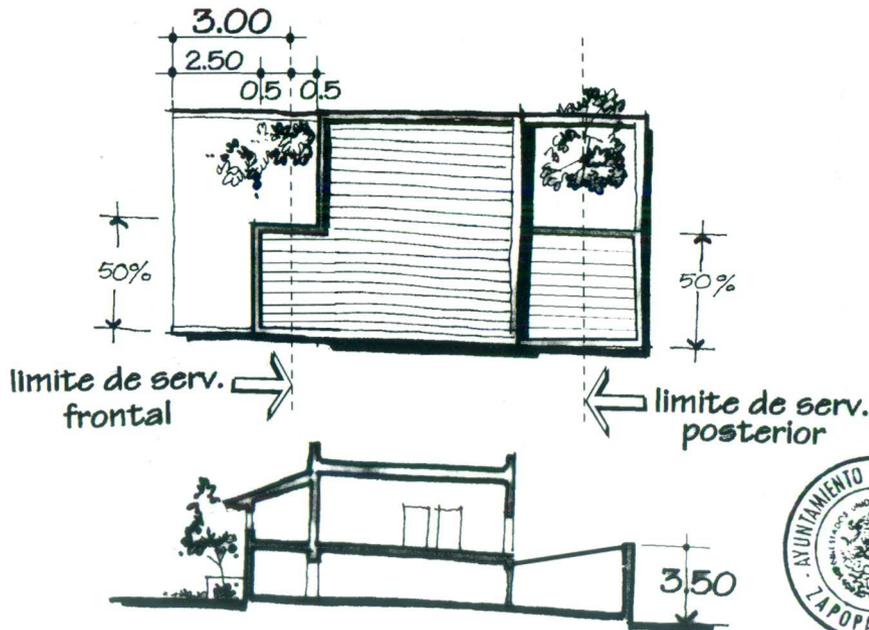
SEGUNDO.- Los terrenos interiores del condominio tendrán una servidumbre frontal y posterior de 3.00 mts. sin embargo, con el propósito de evitar la monotonía y el deterioro de la imagen urbana que se originan por las restricciones de las servidumbres, así como para lograr una mejor adecuación de los espacios abiertos resultantes de dichas servidumbres, se pueden utilizar las siguientes modalidades en los proyectos arquitectónicos:



1.- La servidumbre frontal de 3.00 mts. Señalada, podrá modificarse hasta en 0.50 mts. (en múltiplos de 10 cms.), es decir, debe conservarse un mínimo de 2.50 mts. de servidumbre, en un máximo del 50% del frente del terreno; dicha superficie que se aprovecha como área construable (no pudiendo tener volados, ni aleros), se compensará con su equivalente en el remetimiento del otro 50% del frente, conservándose así la superficie original de la servidumbre señalada.

2.- Las servidumbres posteriores señaladas de 3.00 mts. Podrán modificarse hasta en un 50% del fondo del terreno, siempre y cuando esa área que se anexa como superficie construible se compense en su equivalente, en el remetimiento del otro 50% restante del fondo, conservándose así la superficie original de la servidumbre manifestada, y la construcción no rebase la altura de 3.00 mts. en sus colindancias y de 3.50 mts. de altura máxima, únicamente en caso de techos inclinados.

TERCERO.- En los condominios 8, 9 y 10 se contempla una servidumbre única lateral de 2.50 mts.,

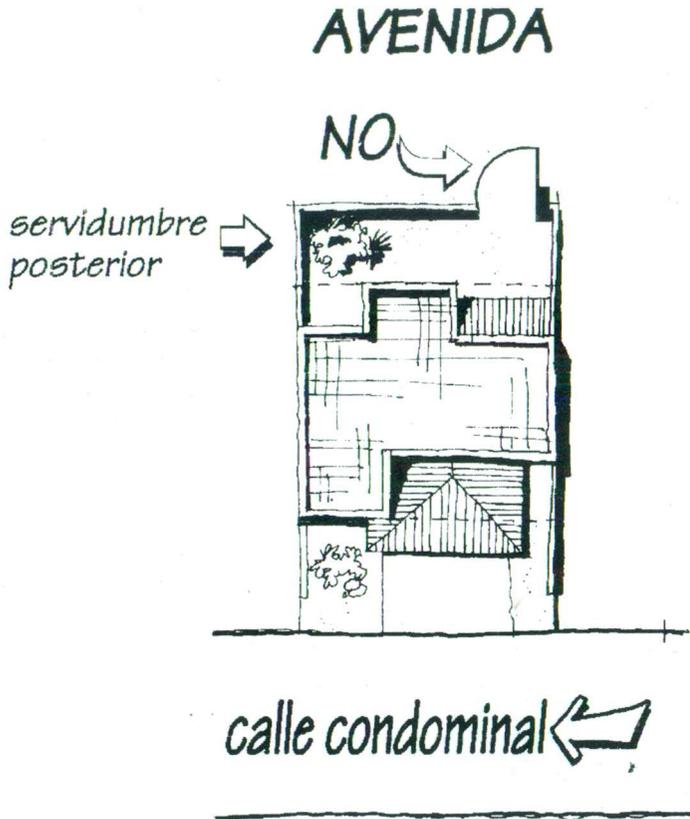


CUARTO.- En los condominios 8, 9 y 10 se contempla en algunos lotes, señalados en el Plan Maestro de Desarrollo, una servidumbre de 6.00 mts. para el pasos de infraestructura, no pudiéndose modificar en ningún caso, ni sembrar arboles de ninguna especie.

QUINTO.- Los lotes que colinden con las vías públicas tendrán una servidumbre de 5.00 mts. con las mismas, no pudiéndose modificar en ningún caso.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO



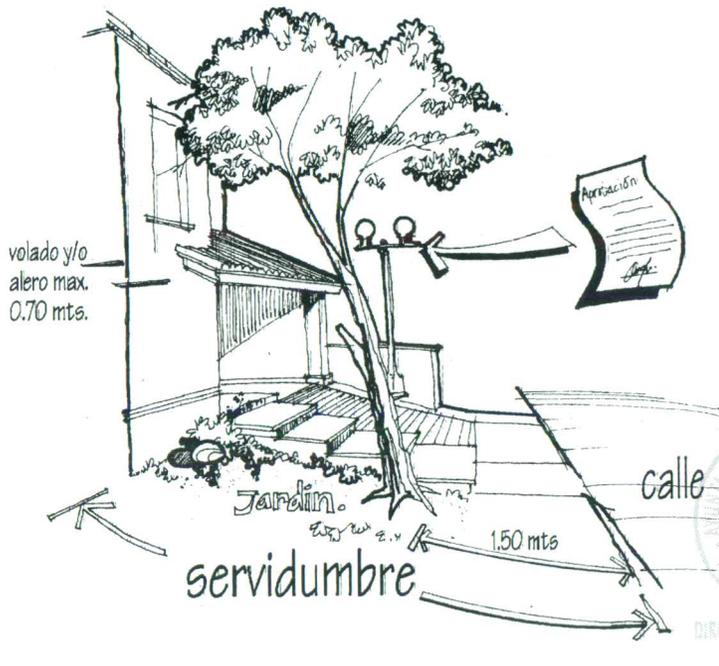
SEXTO.- Por ningún motivo se permitirán accesos en servidumbres posteriores, que colinden con las vías públicas.

SÉPTIMO.- Los lotes que colinden con el parque de la barranca tendrán una servidumbre de 7.50 mts. con la misma, no pudiéndose modificar en ningún caso.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

OCTAVO.- En la servidumbre frontal se permitirá el uso de escalones o rampas de acceso, a partir de 1.50 mts del machuelo, la distancia comprendida entre uno y otro punto, deberá quedar libre de obstáculos y desniveles, quedando expresamente prohibido la construcción de cualquier tipo de verja o cancel.



NOVENO.- En cada uno de los lotes los propietarios tendrán la obligación de sembrar en la servidumbre frontal de los mismos, al menos un árbol a seleccionar de las siguientes variedades:

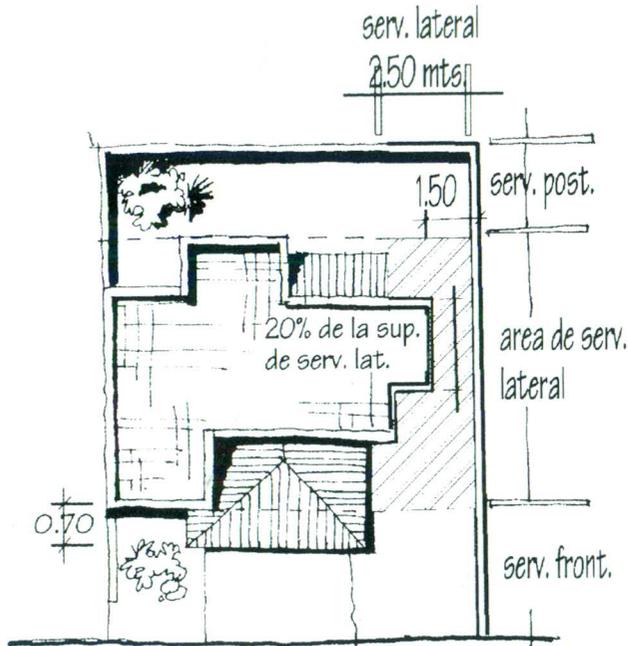
- Lluvia de Oro (Laburnum waterbiri.)
- Mandarino (Citrus Tangerina.)
- Primavera orquídea (Baulinia purpúrea.)
- Ficus (Ficus Benjamina.)
- Atmosférica
- Flama de la India
- Olivo Negro
- Magnolia (Magnolia grandiflora.)
- Naranja (Citrus nigra.)
- Trueno de árbol (Lingustrum ovalifolicum.)

Además de pasto, en las servidumbres frontal y posterior, se podrá colocar plantas de ornato a criterio del propietario.

DÉCIMO.- El alumbrado que se coloque sobre las servidumbres frontales deberá contar con la aprobación de la Asociación de Colonos.



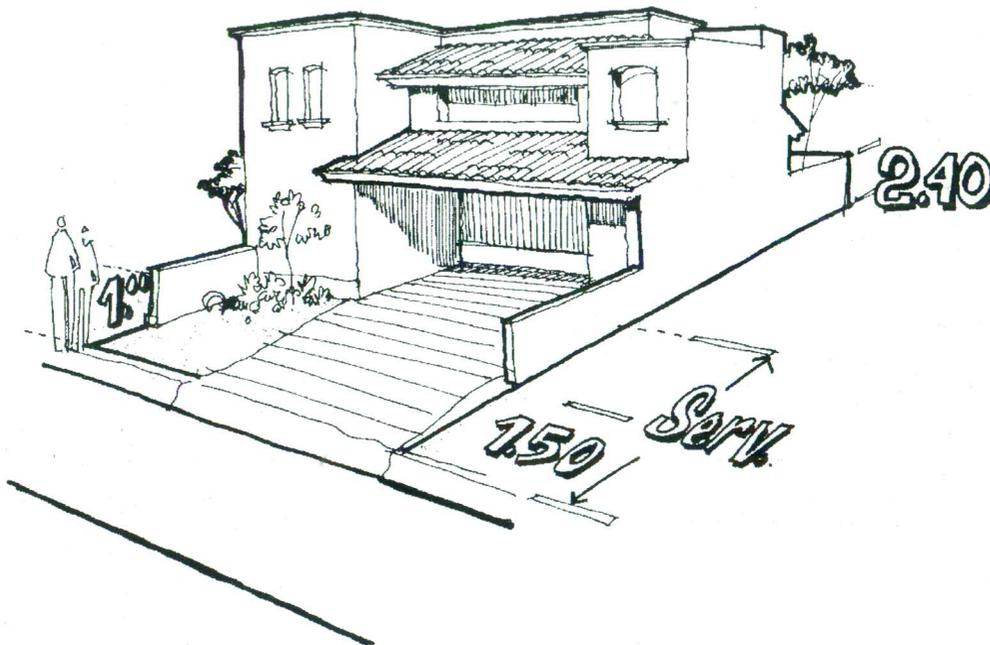
DÉCIMO PRIMERO.- El ancho máximo de aleros y/o volados sobre las servidumbres será de 0.70 mts., cuando se tengan volúmenes en segundo nivel hacia colindancias laterales, éstos deberán remeterse 1.50 mts. a partir del lindero de los predios y no deberán exceder, en superficie en más del 20% del área total de la servidumbre lateral.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

BARDAS

DÉCIMO SEGUNDO.- Únicamente se permitirá la construcción de bardas laterales a partir de 1.50 mts dentro de la servidumbre frontal y no podrán tener una altura mayor de 1.00 mts., en las servidumbres posteriores la altura máxima será de 2.40 mts.



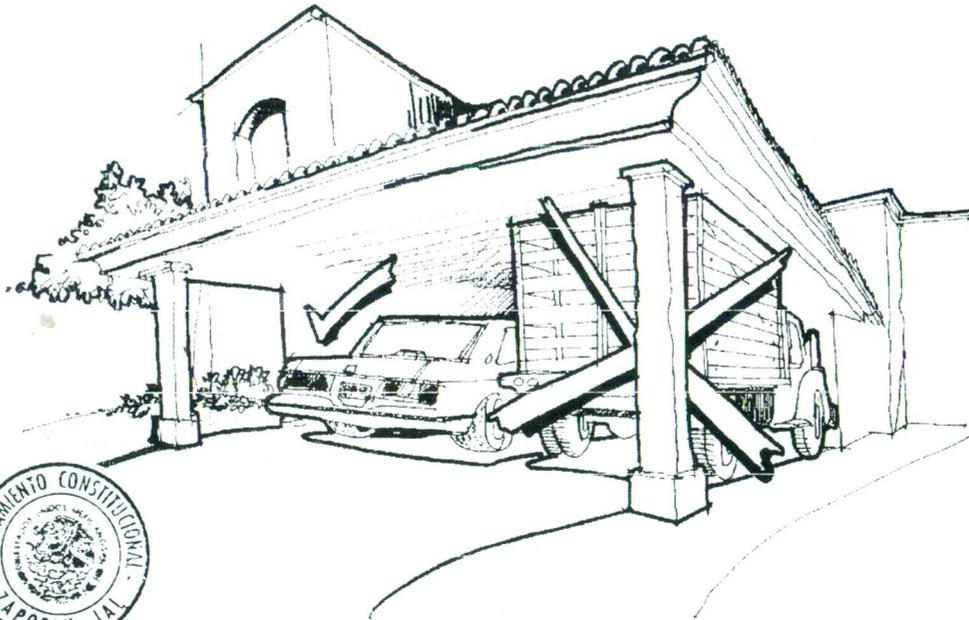
DÉCIMO TERCERO.- No podrán modificarse las características y diseño de las bardas colindantes alas vías públicas, para conservar la fisionomía del fraccionamiento.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

COCHERAS

DÉCIMO CUARTO.- Los proyectos deberán disponer como mínimo del espacio para dos autos dentro del límite de la propiedad considerándose una distancia mínima de 6.00 mts., entre la construcción y el paño interior de la banqueta y/o el machuelo según sea el caso.



DÉCIMO QUINTO.- No podrá disponerse de las calles, de más del 50% de la servidumbre frontal del predio para estacionamiento permanente. Lo anterior deberá sujetarse al porcentaje de área jardinada a respetar.

DÉCIMO SEXTO.-

Dentro de las cocheras podrán estacionar únicamente vehículos ligeros de uso privado, de trabajo o recreativos, por lo que quedan expresamente prohibidos los vehículos de 3 toneladas o de más capacidad.

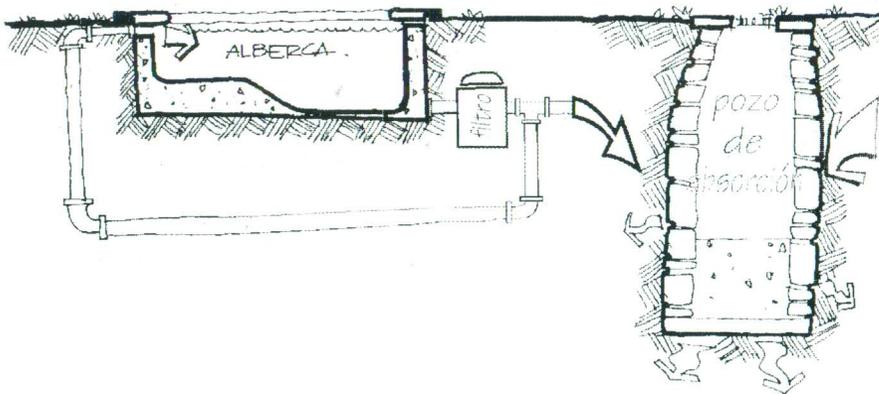
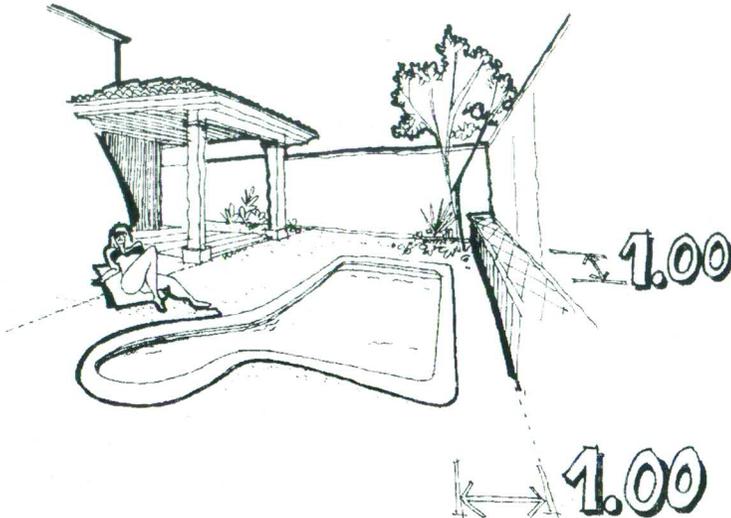


DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

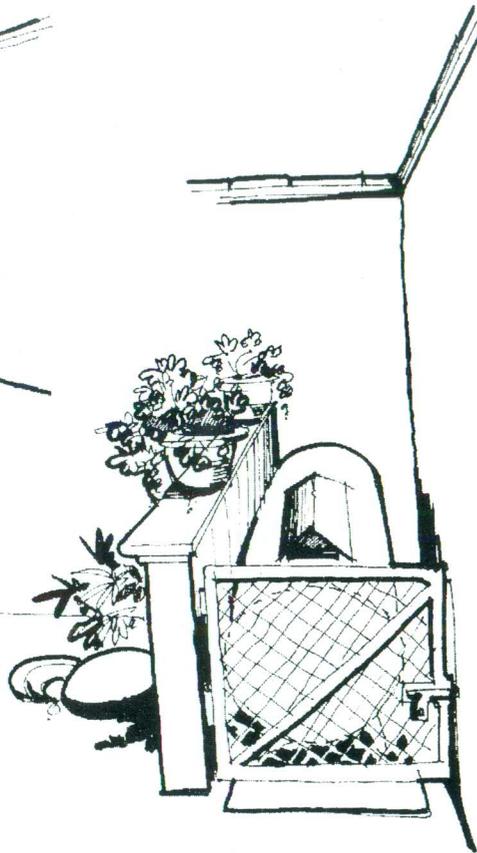
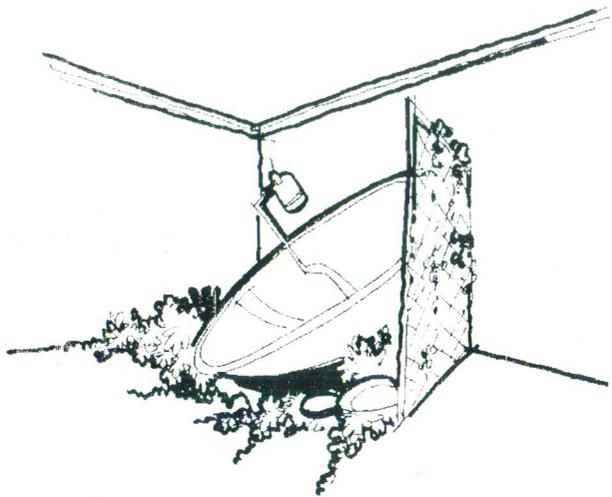
INSTALACIONES Y SERVICIOS

UNDÉCIMO SÉPTIMO.- En el caso de construcción de albercas, en la servidumbre posterior deberá de guardar una distancia mínima de 1.00 mt. con la colindancia mas próxima, la servidumbre frontal deberá ser respetada.

UNDÉCIMO OCTAVO.- Para su funcionamiento éstas dispondrán de un sistema de recirculación y filtrado de agua, y su desagüe descargará en pozo de absorción.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

**DÉCIMO NOVENO.-**

La ubicación de antenas parabólicas y otros accesorios de comunicación se hará a nivel natural de terreno y cuidando de ocultarlas con enrejados, enredaderas u otras soluciones que faciliten su camuflaje.

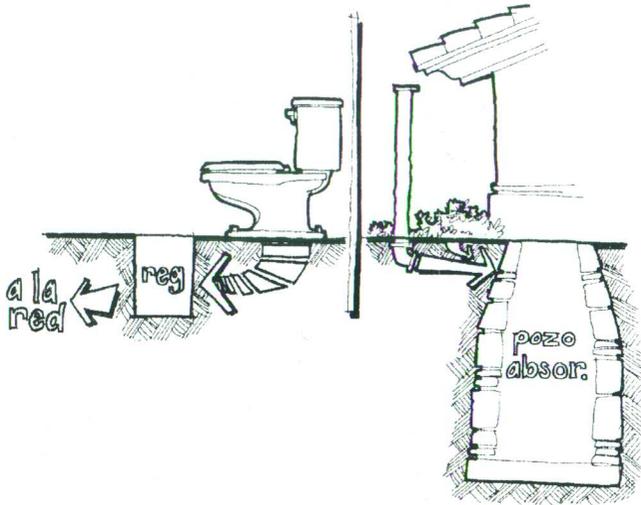
VIGÉSIMO.-

En caso de que la ubicación del tanque de gas estacionario, quede por debajo del nivel de terreno o en otro lugar visible, éste deberá quedar debidamente disimulado y contar así mismo con suficiente ventilación y protección.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

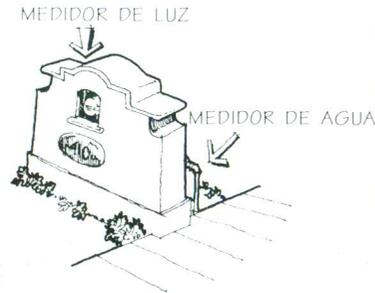
A handwritten signature or set of initials in black ink, located below the official stamp.



VIGÉSIMO PRIMERO.- Se dispondrá por separado de dos sistemas para la captación de los drenajes, uno recibirá las aguas pluviales y las depositará en pozos de absorción cuyo numero será determinado por la Asociación de Colonos y el otro recibirá las descargas de aguas negras y jabonosas.

Por razones ecológicas, las líneas de descarga de cada casa deberán ser de PVC (para evitar filtraciones al subsuelo), o algún otro material autorizado por el SIAPA, quedando prohibido la utilización de tubería de cemento o similar.

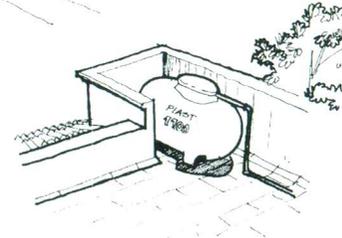
VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los depósitos de basura contarán con un sitio propio para su función y quedaran fuera de la vista ocultándolos con soluciones diseñadas expreso.



DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO

M

VIGÉSIMO TERCERO.- Todos los accesorios de instalaciones tales como tinacos, calentadores de gas o solares, sistemas hidroneumáticos, etc. deberán así mismo quedar fuera de la vista del observador.



VIGÉSIMO CUARTO.- Los espacios destinados a patios de servicio o tendereros, no podrán ubicarse dentro de la servidumbre frontal y deberán permanecer oculto a la vista.

VIGÉSIMO QUINTO.- Se deberá contar con un registro sanitario para la instalación del drenaje, antes de la conexión a la red colectora, debiendo finalizar el entronque con PVC (o similar), ya que la red general de drenajes será de este material.

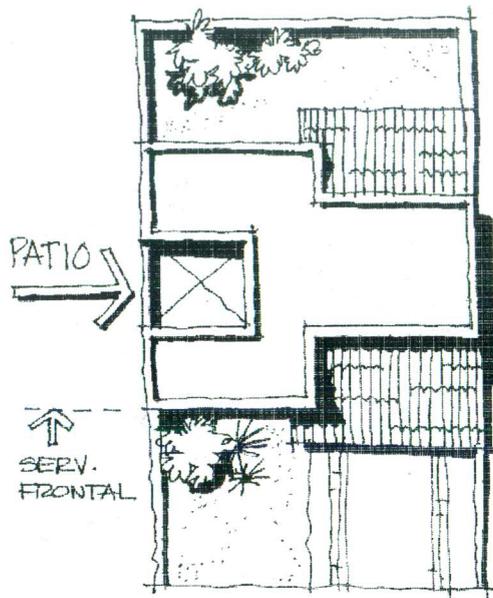


DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

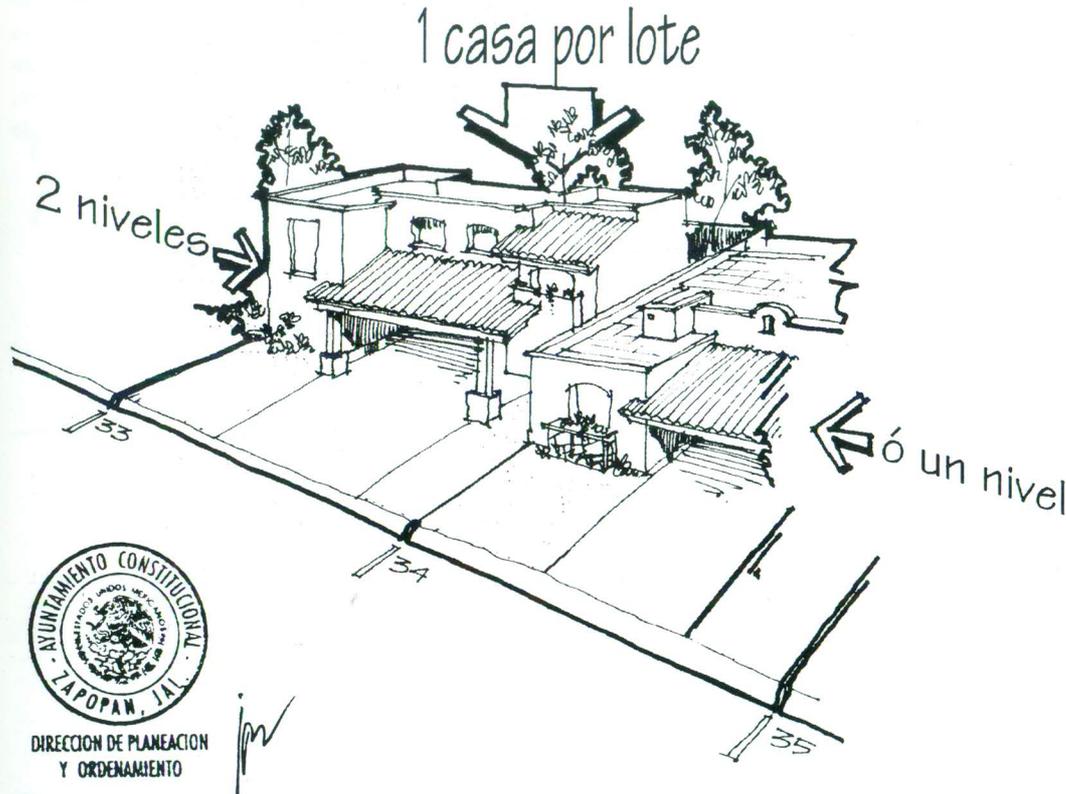
CONFORMES

EL PROPIETARIO

Nombre
Dirección
Teléfono



CONSTRUCTOR

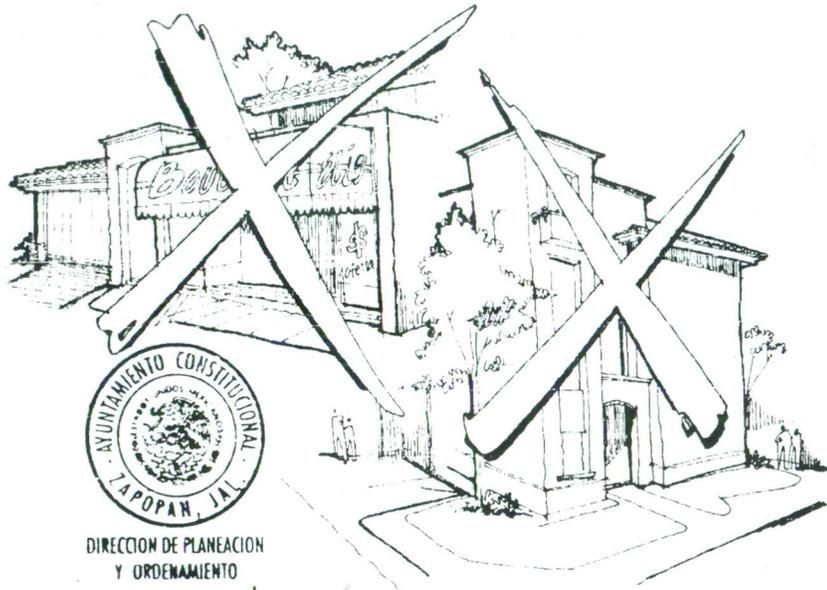


PRIMERO.-

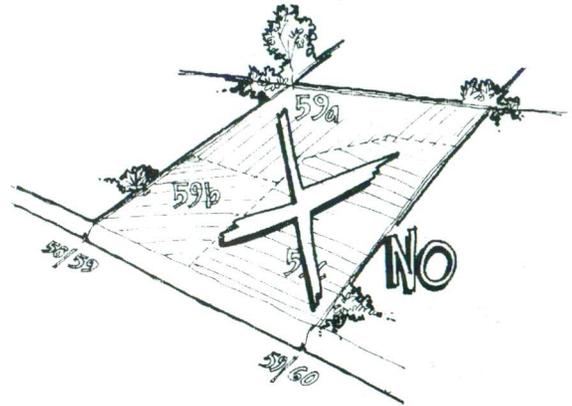
La Asociación de Colonos autorizará únicamente la construcción de casas unifamiliares, en uno o dos niveles y contemplando la edificación de una vivienda por lote. Excepto en aquellos lotes señalados en el plan maestro (condominio 8, 9 y 10), donde por sus características se permitirá la construcción de desarrollos horizontales, con una densidad de 350 M2 de terreno por unidad., de acuerdo a lo señalado en el Plan Parcial de Urbanización de Virreyes Residencial.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

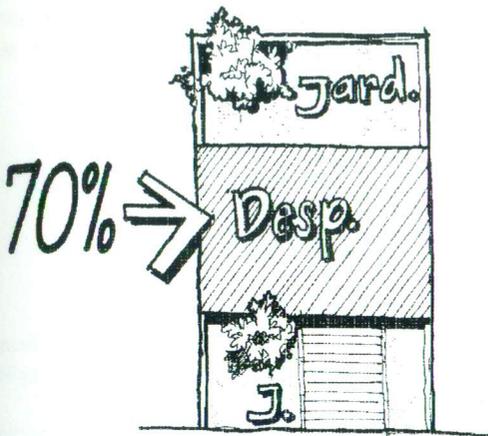


SEGUNDO.- Se contempla dentro del Plan Maestro de Desarrollo la construcción de áreas comerciales y de servicios a la habitación, en las Avenidas Naciones Unidas y Paseo de los Virreyes, por lo que no se autorizarán otros usos fuera de éstas.

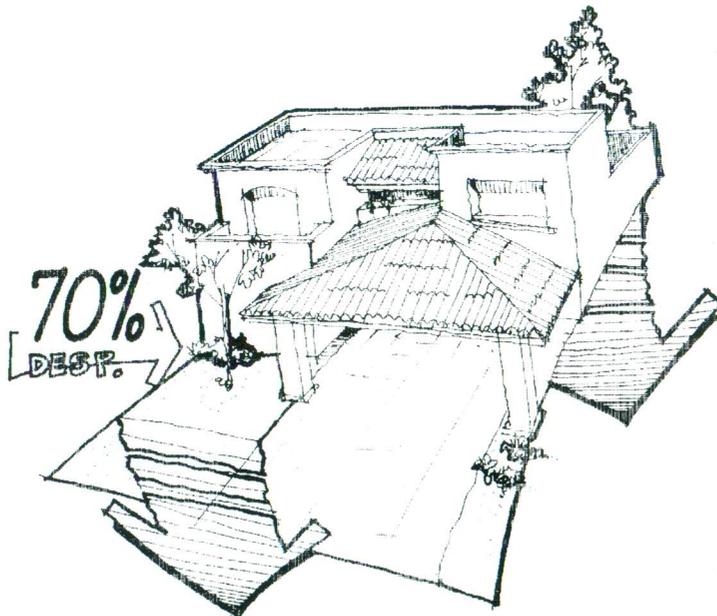


TERCERO.- No se autorizará la subdivisión de lotes, los cuales permanecerán invariablemente con el área original.

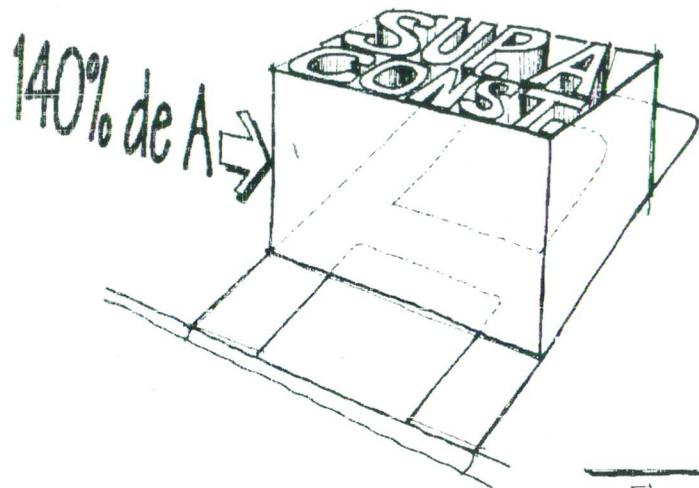
CUARTO.- No se autorizará ningún cambio de uso de las construcciones, para otro fin que no sea el señalado, en la zonificación del plan maestro.



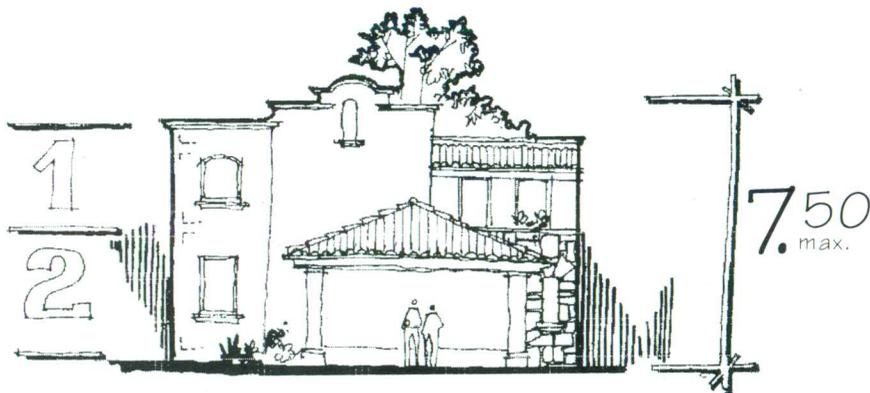
QUINTO.- Como máximo (respetando las servidumbres), el 70% de la superficie del terreno podrá construirse en planta baja (superficie de desplante), del 30% restante un 60% deberá estar jardinado.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO



SEXO.- La superficie total construida no deberá sobrepasar el 140% de la superficie total del terreno y tendrá como máximo dos niveles y una altura total al punto máximo de sus cubiertas de 7.50 mts sobre su banco de nivel.



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

jm

PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES Y ACABADOS EXTERIORES. CAPITULO IV.

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

CONDOMINIO:

CALLE:

LOTE:

PERITO RESPONSABLE:

No. CÉDULA PROFESIONAL:

A continuación presentamos nuestra propuesta de especificaciones y acabados exteriores, para la construcción de la obra antes citada, los cuales nos comprometemos a respetar y en la eventualidad de un cambio de decisión, nos obligamos a hacerla de su conocimiento quedando siempre sujetos a la opinión de la Asociación de Colonos Virreyes Residencial.

RECUBRIMIENTOS O ACABADOS EN FACHADAS.

MATERIALES

TEXTURA

COLOR

RECUBRIMIENTOS EN AZOTEAS

MATERIALES

COLOR



PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES Y ACABADOS EXTERIORES. CAPITULO IV.

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
CONDOMINIO:
CALLE:
LOTE:
PERITO RESPONSABLE:
No. CÉDULA PROFESIONAL:

A continuación presentamos nuestra propuesta de especificaciones y acabados exteriores, para la construcción de la obra antes citada, los cuales nos comprometemos a respetar y en la eventualidad de un cambio de decisión, nos obligamos a hacerla de su conocimiento quedando siempre sujetos a la opinión de la Asociación de Colonos Virreyes Residencial.

RECUBRIMIENTOS O ACABADOS EN FACHADAS.

MATERIALES

TEXTURA

COLOR

RECUBRIMIENTOS EN AZOTEAS

MATERIALES

COLOR



PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES Y ACABADOS EXTERIORES. CAPITULO IV.

PAVIMENTOS EN COCHERAS Y SERVIDUMBRES

MATERIALES

COLOR

VENTANERIA

MATERIALES

PROTECCIONES

COLOR

PINTURA (exteriores)

COLORES

JARDINERÍA EN SERVIDUMBRE

TANQUE ESTACIONARIO

ESPECIES

UBICACIÓN

EL PROPIETARIO

EL CONSTRUCTOR

Nombre
Dirección
Teléfono



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

MODELO DE SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO. CAPITULO V.

Guadalajara, Jal. a ____ de _____ de 199__

COMITÉ DE REGLAMENTOS
DESARROLLO INMOBILIARIO VIRREYES RESIDENCIAL
PRESENTE:

APROBACIÓN INTERNA.

solicitud No.

Construcción ()

remodelación ()

ampliación ()

lote No. _____

condominio _____



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

Por este conducto me permito solicitar a Uds. la revisión y/o su aprobación al proyecto para la Construcción de la casa habitación que pretendemos llevar a cabo en el lote de terreno antes citado, por un termino de 18 meses, el cual será renovado en su caso mediante el pago correspondiente del permiso interno de construcción, manifestando así mismo lo siguiente:

Que conozco en detalle los Reglamentos internos de Proyecto y Construcción que rigen a este condominio, para lo cual y como constancia de lo anterior, entrego anexo a ésta, dos copias firmadas del mismo, comprometiéndome a respetar en todo momento lo que en dicho reglamento se consigna.

Que estoy enterado y de acuerdo en que a partir de la fecha en que se inicien los trabajos, objeto de ésta, las cuotas que se vienen pagando por concepto de Mantenimiento del Condominio se ajustaran a la cuota establecida para terrenos construidos, por lo cual desde ahora me comprometo a pagar el ajuste por la diferencia de cuotas, en el caso de haber hecho pagos por adelantado antes del inicio de la construcción.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

1.- Dos copias del deslinde del terreno conteniendo banco de nivel, mismo que será proporcionado por el Comité Técnico de la Asociación de Colonos del Desarrollo Inmobiliario Virreyes Residencial y firmadas de acuerdo por el propietario y el constructor.

2.- Cinco copias de proyecto al que se refiere, en formato de 0.90 x 0.60 mts. conteniendo lo siguiente:

- Planta general del terreno y construcción indicando las cotas de nivel interiores y exteriores, tomado como referencia el punto mas alto del machuelo (banco de nivel) en escala 1:100.
- Vista de fachadas incluyendo planta de conjunto, secciones longitudinal y transversal, acotado todo esto a partir del banco de nivel, tomado este como nivel 0+00, (el punto mas alto del machuelo o banqueteta), en escala 1:100.
- Planta de azoteas en donde se marque claramente el curso propuesto a las aguas pluviales, escala 1:500.
- Plano de drenajes en donde se aprecie que las descargas de agua pluvial se canalizaran hacia pozo(s) de absorción, separadas de las descargas sanitarias provenientes de baños, cocina y lavandería, los cuales se descargarán al colector general, en escala 1:100.
- Plano de ubicación del terreno especificando, Coto, Lote, Calle, Orientación, Colindancias, en escala 1:500.
- Indicar el desglose de las áreas del proyecto, así como el total del área construida, incluidas áreas de media sombra y/o pérgolas.
- Planta de localización de antenas y sistemas de comunicación.

Toda la información contendrá el nombre completo del propietario, el del perito responsable así como su número de cédula profesional.

3.- Dos copias del reglamento interno de proyecto y de construcción firmado por el propietario y el constructor.

4.- Una copia del comunicado dirigido al Comité de Reglamentos en los que se acepta la SUPERVISIÓN OBLIGATORIA DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN propuesta por el propietario y que se anexa a ésta.



MODELO DE SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO. CAPITULO V.

5.- Una copia firmada por el propietario y el constructor de la carta de especificaciones y acabados exteriores de la construcción.

6.- Copia del ultimo pago de cuotas de mantenimiento del Condominio así como copia del ultimo pago del impuesto predial, correspondiente al terreno. En caso de terrenos vendidos a plazo, exhibir comprobantes de pago al corriente.

7.- Copia simple del contrato de compraventa del terreno o sus escrituras.

8.- Una vez obtenido el Vo. Bo. al proyecto por parte del Comité de Reglamentos deberá recurrir a la Dirección de Obras Públicas Municipales de Zapopan, Jal., para la obtención de la Licencia de Construcción de la cual entregará copia al mismo Comité.

EL PROPIETARIO

EL CONSTRUCTOR

Nombre

Firma

Dirección

Teléfono



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

jm

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

CONDominio:

CALLE:

LOTE:

PERITO RESPONSABLE:

No. CÉDULA PROFESIONAL:

Por este conducto nos obligamos a dar aviso por escrito al Comité de Reglamentos de la Asociación de Colonos del Desarrollo Inmobiliario Virreyes Residencial, de las fechas de inicio de las etapas de construcción, que a continuación se detallan, con el objeto de contar con la Supervisión del Comité Técnico de dicha Asociación, así mismo nos comprometemos a darles las mayores facilidades e información para el buen desempeño de la Supervisión.

PRIMERA ETAPA (Como requisito para inicio de obra)

Deslinde de terreno estableciendo servidumbres, banco de nivel, así como ubicación de registros de instalaciones, tomas de agua y descargas sanitarias, propios del terreno, así como el área destinada a banqueta en los terrenos que correspondan, cuya construcción corre con cargo al propietario.

SEGUNDA ETAPA

Trazo y nivelación .

TERCERA ETAPA

Cimentaciones y estructura de desplantes.



**DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO**

Handwritten signature or initials.

CUARTA ETAPA

Nivelación de muros hasta altura de losas, preparación y construcción del las mismas.

QUINTA ETAPA

Verificación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y pluviales, así como construcción de pozos de absorción.

SEXTA ETAPA

Acabados en muros, techos y plafones, así como muestras de pinturas exteriores

SÉPTIMA ETAPA

Verificación de instalaciones exteriores, altura de bardas, mallas protectoras y jardinería.

EL PROPIETARIO

EL CONSTRUCTOR

Nombre:
Domicilio:
Teléfono:



DIRECCION DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Estar al corriente de las cuotas de mantenimiento establecidas por la Asociación de Colonos del Desarrollo Inmobiliario Virreyes Residencial, así como las de su condominio en particular.

SEGUNDO.- Solicitar ante la oficina de la Asociación de Colonos el plano que contenga el deslinde del terreno, donde se establece su banco de nivel, ubicación de la toma de agua, la descarga de drenaje y las servidumbres de construcción.

TERCERO.- El cliente deberá de contratar ante la C.F.E. el servicio eléctrico, así como liquidar ante la misma, el costo de instalación, debiendo presentar ante nosotros copia del contrato definitivo.

CUARTO.- Depositar una fianza a favor de la Asociación de Colonos por el valor que fije la junta, como garantía del cumplimiento del Reglamento Interno de Construcción del Desarrollo, y en caso de suspensión de los trabajos de construcción, obligue al propietario a realizar los trabajos necesarios inherentes al aseguramiento de su construcción, así mismo garantizar la limpieza y buen estado de las vialidades afectadas y de los terrenos vecinales de los que se haya hecho uso. Esta garantía será cancelada por la Asociación contra la presentación de la licencia de habitabilidad de la construcción.

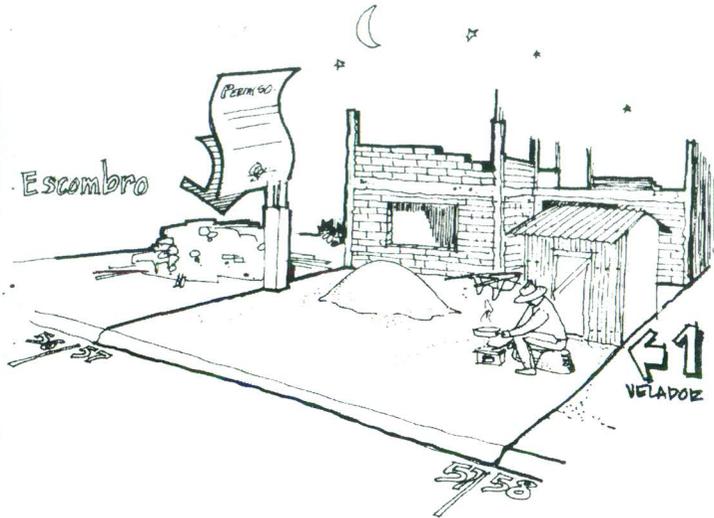
QUINTO.- Efectuar el pago a la Asociación de Colonos por concepto de Supervisión de Obra la cantidad que resulte de la siguiente formula: $Vs = (Ct) \times (mt^2 \text{ construido}) \times (0.01B)$, donde Vs= valor de la supervisión y Ct= costo de terreno vigente.

SEXTO.- Aprobación de solicitud de permiso interno de construcción acompañado de sus anexos.

SÉPTIMO.- Construcción o contratación de servicio sanitario provisional para uso del personal de obra.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores se dará el Vo. Bo. por parte de la Asociación de Colonos para la construcción de la obra y se expedirá al solicitante la carta de aprobación dirigida a la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Zapopan, así como una constancia de no adeudo de cuotas a la Asociación de Colonos para que se proceda al tramite de la Licencia Municipal de Construcción.





PRIMERO.- No se autorizara en terrenos de terceros la descarga de materiales, escombro, ni la instalación de construcciones provisionales o bodegas, sin la aprobación por escrito del propietario del terreno o de la asociación, en caso de no existir dueño, en cuyo caso el usuario se comprometerá a efectuar la limpieza del mismo una vez terminada la obra.

SEGUNDO.- Será responsabilidad única del propietario del terreno los daños que se originen durante el transcurso de la construcción a machuelos, banquetas, áreas verdes e instalaciones en general, por parte de contratistas, proveedores o trabajadores a su servicio.

TERCERO.- Se compromete el propietario a mantener limpio y sin escombro o materiales el área de banqueta, así como el arroyo de la calle y vigilar el que las aguas pluviales no arrastren tierra o material suelto hacia las bocas de tormenta.

CUARTO.- Solamente se permitirá la estancia de un velador sin acompañantes (familia) por obra, el cual deberá registrarse en la Administración de la Asociación de Colonos.

